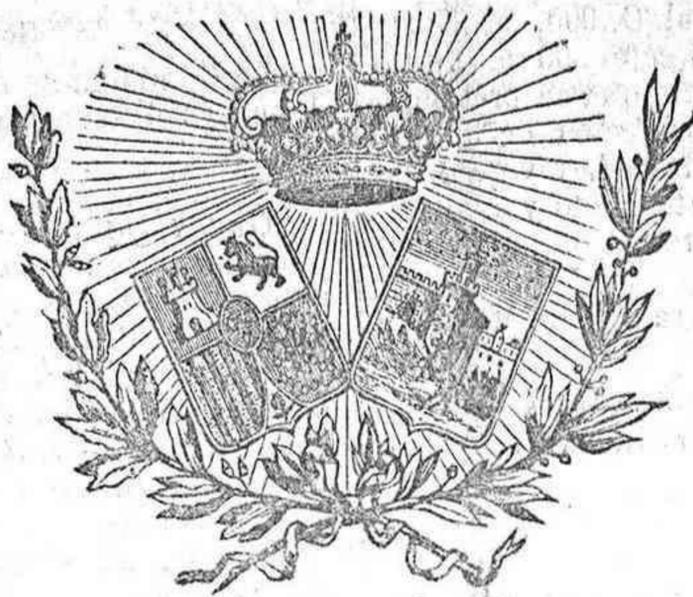


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 5.

Presupuestos.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido á este Gobierno todavía los Presupuestos municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1883 á 84, faltando terminantemente á lo dispuesto en el art. 150 de la vigente Ley municipal, he dispuesto prevenir á todas las Corporaciones morosas que si en el preciso término de quinto día no cumplen con un servicio que tanto interesa á la buena administración de los pueblos, nombraré Comisionados plantones que pasen á recoger dichos documentos, siendo responsables de las dietas que estos devenguen los individuos de las Corporaciones municipales, á quienes exigiré además, y sin ninguna clase de consideraciones, las responsabilidades convenientes.

Guadalajara 9 de Mayo de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 6.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^o Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Doroteo Cañas, vecino de Hiendelaencina, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Mayo de 1883, designando 21 pertenencias de la mina de hierro denominada *Cosmopolita*, sita en el paraje llamado Valondo, término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo, y de él se medirán al S. 12° O. 140 metros, al O. 12° N. 150, al N. 12° E. 700, al E. 12° S. 300, al S. 12° O. 700, y de aquí á la primera estaca 150 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 5 de Mayo de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 7.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ceferino Terán, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 5 de Mayo de 1883, designando 63 pertenencias de la mina de carbón de piedra denominada *Ibérica*, sita en el paraje que llaman Barranco de las Nogueras, término municipal de Villar de Cobeta, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de la mina *Oscuridad*, y desde él se medirán al Norte

300 metros, al E. 300, al S. 800, al O. 900, al Norte 800, al E. 300, al S. 300, y desde este 300 al punto de partida, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 5 de Mayo de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 8.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Federico de Bas, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 5 de Mayo de 1883, designando la ampliación de las pertenencias de la mina de cobre denominada *Estrella*, sita en término municipal de Pardos, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón de la mina *Estrella*, situado á la puerta de la casa del Malacate, 90 metros al E., al N. 120, al S. 80, y los restantes en línea paralela á la demarcación antigua de dicha, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Mayo de 1883.

El Gobernador,
Santiago Herraiz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante el mes de Marzo de 1883.

Sesiones de los días 1 y 2.

La Comisión se ocupó de incidencias del Reemplazo; y teniendo en cuenta el crecido número de éstas que se hallaban pendientes, acordó fijar para sus sesiones ordinarias durante el corriente mes, los días 3, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 29 y 30, dando principio á las diez de la mañana.

Sesión del día 3.

Además del despacho de incidencias del Reemplazo, la Comisión tomó los acuerdos siguientes:

Anguita.—Obras municipales.—Autorizó al Jefe facultativo de obras provinciales para que se traslade al pueblo de Anguita á fin de formar el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de caminos vecinales y puentes de la vía pública que el Ayuntamiento trata de llevar á cabo.

Riofrio.—Idem.—Autorizó al Arquitecto provincial para que se traslade al pueblo de Riofrio, con el objeto de practicar un reconocimiento pericial sobre el terreno afecto á la traida de aguas potables de aquella localidad.

Sesión del día 8.

La Comisión se ocupó exclusivamente de incidencias del Reemplazo del Ejército.

Sesión del día 9.

Guadalajara.—Instrucción pública.—Acordó nombrar para formar parte del Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes de niños de esta provincia á D. Pedro Garriga, Profesor del Instituto de 2.^a enseñanza, y á D. Antonio Lopez Laso, Maestro de Escuela pública de esta capital.

Pastrana.—Gastos Carcelarios.—Acordó prevenir á los Ayuntamientos deudores por el concepto de gastos carcelarios del partido de Pastrana, que si en el preciso é improrogable término de diez días no justifican el pago á la cabeza del partido, se expedirá contra ellos el correspondiente despacho ejecutivo, con arreglo á la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Sesiones de los días 10, 12, 13 y 14.

La Comisión se ocupó exclusivamente del despacho de incidencias del Reemplazo del Ejército.

Sesión del día 15.

Distribución de fondos.—Aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia en el mes de Abril próximo venidero.

Iriepal.—Beneficencia.—Acordó el ingreso del demente pobre, Gregorio Oñoro y Muñoz, vecino de Iriepal, en el Instituto manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta del presupuesto de la provincia, admitiéndosele entre tanto en el Hospital civil, atendidas las poderosas causas que lo motivan.

Dehesa de Solanillos perteneciente á la Beneficencia provincial.—Aprovechamiento forestal.—Dictó un trámite en el expediente relativo á la corta de pinos hecha por el rematante de las leñas en la Dehesa de Solanillos, D. Narciso Pastor.

Idem.—Arrendamiento de tierras labrantias.—Acordó adjudicar el remate de 123 fanegas (en su equivalencia del sistema métrico-decimal) de tierras de labor, situadas en jurisdicción de Ciruelos, á favor de los rematantes vecinos de dicha localidad, Gregorio y José Ambrós y compañeros, bajo las condiciones del pliego que obran en el expediente; y señaló el día 31 del corriente mes, á las once de su mañana (atendida la urgencia de este servicio), para el segundo remate del arriendo de 167 fanegas radicantes en jurisdicción de Mazarete.

Casa-Palacio provincial.—Adición de obras.—Dictó un trámite en el expediente incidental instruido á consecuencia de reclamación producida por el contratista de las obras de la Casa-Palacio provincial, referente á las ejecutadas con independencia de las comprendidas en las condiciones generales de contrata, y que se expresan en el presupuesto adicional que el recurrente acompaña.

Instrucción pública.—Visita de inspección.—Acordó librar á favor del Inspector de primera enseñanza de esta provincia la cantidad de 200 pesetas para continuar la visita ordinaria de inspección á las Escuelas.

Idem.—Personal.—Acordó formular y someter á la aprobación del Gobierno de S. M., por el digno conducto del Sr. Gobernador civil, la propuesta en terna del Vocal Diputado de la Junta provincial de Instrucción pública, que como tal ha de pertenecer á dicha Junta en el período correspondiente.

Campillo de Dueñas.—Beneficencia.—Acordó ordenar al Alcalde de dicho pueblo, deje en completa

libertad á los profesores titulares para exigir á los vecinos reclamantes los honorarios que devenguen por la asistencia ó servicios que les presten, no ligándoles contrato alguno.

Pagos de personal de la Caja especial de fondos de primera enseñanza.—Acordó consultar á la Delegación de Hacienda, acerca de si los sueldos y gratificaciones del personal encargado de las operaciones de ingresos y pagos de la Caja especial de fondos de primera enseñanza de esta provincia, se hallan ó no sujetos al impuesto del 10 por 100 para el Tesoro público.

Casa de Expósitos.—*Personal de acogidos.*—Acordó autorizar á los acogidos en la Casa de Maternidad y Expósitos en esta provincia, Juan Bueno Morales y Facundo Baquerizo Escolano, para sentar plaza en el Regimiento Infantería de Canarias, con destino á la sección de música, atendida la expresa voluntad de los interesados.

Romancos.—*Beneficencia.*—Acordó la entrega á Valentín Anguita y Pomeda y su esposa, vecinos de Romancos, del expósito Pablo de Salvador, para tenerle en su compañía y dedicarle al oficio de labrador, en la forma y con las condiciones que se expresan en su expediente.

Varios pueblos.—*Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para el niño Restituto, hijo de Gregorio Alcalde Martínez, de estado viudo, vecino de Cogolludo.

Concedió igual gracia para la niña Veneranda, hija de Dionisio Gonzalo y García, de estado viudo, vecino de Cendejas del Padrastro.

Concedió igual gracia para el niño Pedro, hijo de Juan del Amo Argiles, de estado viudo, vecino de Arbeteta.

Concedió igual gracia para el niño de Ruperto Diaz y Diaz, de estado viudo, vecino de El Cubillo.

Concedió igual gracia para el niño Froilán, hijo de Manuel Plaza, de estado viudo, vecino de Berninches.

Concedió igual gracia para la niña Cipriana, hija de Celestino Fernández, de estado viudo, vecino de Berninches.

Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á los niños huérfanos de padres, Laureano, Simona y Santos Esteban, pobres de solemnidad, procedentes del pueblo de Pinilla de Jadraque.

Desestimó la petición de ingreso en el antedicho asilo del niño Victorio, hijo único de Bernardina García Roldán, de estado viuda, vecina de esta capital, por no reunir el caso los requisitos establecidos.

Torija.—*Policia rural.*—Acordó manifestar al Alcalde de dicho pueblo, que sin necesidad de apelar al procedimiento judicial que se intenta, puede y debe obligar al vecino causante á que alude, á dejar expedita la vía pública con arreglo á las atribuciones que le confiere el art. 72 de la ley municipal vigente.

Sesión del día 16.

Varios pueblos.—*Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para la niña Bernabea, hija de Manuel Olivar y Marcos, de estado casado, vecino de Humanes, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Concedió igual gracia para el niño Andrés, hijo de Vicente Pérez Plaza, de estado casado, vecino de Pastrana, por la misma razón que el anterior.

Acordó conceder á los cónyuges Juan Martínez y Justa Utrilla, vecinos de esta capital, la acogida en la Casa de Expósitos de esta provincia, llamada

Mariana de Jesús, para tenerla nuevamente en su compañía, llenándose las formalidades establecidas para estos casos, y siempre que la interesada esté conforme en salir del Establecimiento.

La provincia.—*Beneficencia y Sanidad.*—Acordó adquirir 18 tubos de linfa vacuna del Instituto de vacunación de la Coruña, para practicar un ensayo de aplicación por los Subdelegados de Medicina y Cirujía de los partidos judiciales de esta provincia.

Recaudación provincial.—Acordó someter con la instrucción necesaria, á la deliberación de la Excelentísima Diputación provincial, el expediente instruido á fin de escogitar los medios convenientes, encaminados á realizar los descubiertos del contingente provincial y satisfacer las obligaciones apremiantes de la misma.

Hospital civil provincial.—*Personal de dependientes del mismo.*—Acordó el abono al practicante del Hospital D. Francisco Moreno de la cantidad de 125 pesetas por vía de remuneración al servicio extraordinario que prestó en años anteriores, por el concepto de rasura á los enfermos de dicho Establecimiento.

La provincia.—*Asuntos generales.*—Acordó dar encargo al Sr. Vicepresidente, auxiliado del Secretario de esta Corporación, para trasladarse á Madrid con el objeto de gestionar el favorable despacho de asuntos de interés provincial cerca de los departamentos Superiores administrativos, y adquirir al propio tiempo algunos objetos de escritorio necesarios en el despacho de la Comisión provincial.

Despachó, por último, una incidencia del reemplazo del Ejército.

Sesiones de los días 17, 18 y 19.

Se ocupó la Comisión exclusivamente del despacho de incidencias del reemplazo del Ejército.

Sesión del día 20.

Además de las incidencias del reemplazo correspondiente á este día, la Comisión tomó los acuerdos de carácter ordinario siguientes:

La provincia.—*Suministros.*—De conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, procedió á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Alcocer.—*Obras municipales.*—Acordó autorizar al Arquitecto provincial para que se traslade á dicho pueblo con el objeto de formular una parte de proyecto de abastecimiento de aguas potables de aquella localidad, siendo de cuenta del presupuesto de dicho Municipio los gastos que ocasione el servicio facultativo de que se trata.

Sesión del día 26.

Además de las incidencias del reemplazo del Ejército señaladas para este día, la Comisión dictó los acuerdos que á continuación se expresan:

Archilla.—*Puente.*—Aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del puente que existe en término de dicho pueblo, y dispuso la devolución al contratista D. Quintín Raposo de la cantidad que constituyó en depósito para garantía del referido servicio.

Pradosredondos.—*Idem.*—Acordó igualmente aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del puente situado en término de dicho pueblo, y dispuso la devolución al contratista D. Tomás Martínez, del depósito que tenía en garantía de las referidas obras.

Sesión extraordinaria del día 27.

Valdepeñas de la Sierra.—Puente.—Adjudicó provisionalmente en subasta pública al único licitador D. Tomás Martínez y Giménez, natural y vecino de Molina, la ejecución de las obras de reparación del puente provincial sobre el río Jarama, en término de dicho pueblo, en la cantidad de 10.480 pesetas, á reserva de dar cuenta de lo provisto á la Excelentísima Diputación provincial.

Se despacharon además dos incidencias del reemplazo del Ejército.

Sesión del día 29.

Tierzo.—Beneficencia.—Acordó conceder el ingreso en el Instituto manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta del presupuesto de esta provincia, al demente pobre Martín Luesma, de estado viudo, vecino de dicho pueblo.

Torremocha del Campo.—Suministros.—Acordó manifestar al Alcalde de dicho pueblo, que siendo el servicio de bagajes y el de suministros completamente distintos y causando diferentes efectos y hasta que otra cosa se disponga respecto á cantones para el suministro de raciones á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, continúen los pueblos que tenían los cantones agregados con dicho objeto antes del nuevo arreglo, prestando el servicio de suministros, y que para el de bagajes se atenga á las agrupaciones de pueblos ó cantones llevados á efecto por la Excma. Diputación, publicados en el *Boletín oficial* de la provincia de 10 de Mayo último.

Alóndiga.—Beneficencia.—Acordó conceder á los cónyuges Isidoro Cuebas y Petra Adalia, vecinos de dicho pueblo, la expósita Estefanía, de edad de 14 años, á quien deberá alimentarla y vestirla decentemente, y cumplir las demás obligaciones expresadas en el expediente de su razón.

Pinilla de Jadraque.—Idem.—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos al niño Leonardo, de padre desconocido y madre pobre de solemnidad, nieto de Hermenegildo Sanz Bravo, de estado viudo, vecino de Pinilla de Jadraque, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Valdepeñas de la Sierra.—Idem.—Acordó conceder á Enrique de la Torre y Pintado, de estado casado, vecino de dicho pueblo, el huérfano Juan Benito Cerrada, de 14 años de edad, acogido en la Casa de Expósitos de esta provincia, para vivir en compañía del recurrente y dedicarle al comercio, llenándose las formalidades establecidas para estos casos.

La provincia.—Censo electoral.—Acordó que en la Imprenta provincial se haga una tirada de 60.000 cédulas talonarias para las próximas elecciones municipales, y se remitan para los efectos de la ley al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Instituto provincial de segunda enseñanza.—Obras de reparación en el edificio.—Acordó llevar á cabo por administración, bajo la dirección é inspección del Arquitecto de la provincia, las obras de perentoria necesidad, consistentes en el retejo del edificio Instituto de segunda enseñanza de la provincia y reparación de los desperfectos de la fachada lateral de dicho edificio, colindante con la calle de la Piedad.

La provincia.—Sanidad.—Acordó remitir á los Subdelegados de Medicina y Cirujía de los partidos judiciales de esta provincia, tubos de linfa de vaca, adquiridos del Instituto Médico de la Coruña, para

su aplicación inmediata, aprovechando la estación actual.

Sesión del día 30.

A seguida de las incidencias del reemplazo del Ejército despachadas en este día, la Comisión tomó los acuerdos de carácter ordinario que sigue:

Hospital civil provincia.—Personal de dependientes.—Acordó la separación del enfermero del Hospital civil Román Ballesteros, por las graves faltas de subordinación cometidas en el ejercicio de su cargo, y dar cuenta de esta medida á la Excma. Diputación provincial.

Olmeda del Extremo.—Beneficencia.—Acordó conceder un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz la esposa de Sebastián Adradas Sobrino, vecino de dicho pueblo.

Alarilla.—Idem.—Acordó ordenar al Ayuntamiento de dicha localidad, incluya en la actual lista de pobres de la Beneficencia municipal, para los efectos de la asistencia facultativa de su familia, al vecino pobre de solemnidad Santiago Toro.

Dehesa de Solanillos perteneciente á la Beneficencia provincial.—En virtud de haber sido autorizado por la Superioridad el aprovechamiento de resina en la citada finca, bajo las condiciones del pliego general aprobado por Real orden de 17 de Febrero último, siendo el contrato por diez años, y el número de pinos resinables el de 90.000, debiendo subastarse su aprovechamiento al tipo de cinco céntimos de peseta por cada árbol y anualidad, y anunciado el remate por el Gobierno de provincia para el día 10 del próximo mes de Abril, acordó la inmediata redacción de las condiciones económicas en la forma que se expresa en el expediente de su razón.

Casa-Palacio provincial.—Pagos.—Acordó someter á la deliberación de la Excma. Diputación provincial, con los informes correspondientes, la instancia presentada con fecha 14 del presente mes, por Don Donato Gómez Trevijaño, contratista de las obras de construcción de la Casa-Palacio provincial, en que solicita que para pago de las sumas que se le adeudan, se le entreguen pagarés á diferentes fechas, á plazo fijo, á cargo de la Excelentísima Diputación y con el interés anual del 6 por 100, y caso de no abonar su importe al vencimiento de cada uno con recargo mensual del 2 por 100 y los gastos que ocasiona esta falta del pago, á fin de negociar aquellos, según condiciones que propone.

Instrucción pública.—Obras científicas.—Acordó proponer á la Excma. Diputación, la adquisición por cuenta de los fondos de su presupuesto de cincuenta ejemplares de la erudita obra científica que con el título de *Descripción física, geognóstica, agrícola y forestal de la provincia de Guadalajara*, ha escrito y publicado el Sr. Ingeniero de Montes D. Carlos Castell, por considerar dicha obra útil y beneficiosa á los intereses de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 31.

La Comisión se ocupó exclusivamente del despacho de las incidencias del reemplazo del Ejército.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

MES DE MAYO
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1882 A 1883.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		
	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos. — Pesetas.	TOTAL por secciones. — Pesetas.
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
1.	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.216 »	
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	1.000 »	
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provin- ciales.....	250 »	
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	80 »	
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	202 50	5.429 »
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	132 60	
	Material de estas Comisiones.....	62 50	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	318 74	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»	
CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.....	1.000 »	
2.º	Idem de bagajes.....	3.000 »	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	750 »	5.650 »
4.º	Idem de elecciones de Ayuntamientos	400 »	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	500 »	
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	607 »	
	Material para estas obras.....	200 »	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»	
	Material para estas mismas obras.....	»	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»	807 »
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	
CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	» »	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	» »	» »
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.....	600 »	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.500 »	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	800 »	
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	180 »	5.246 66
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»	
6.º	Biblioteca provincial.....	»	
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	»	
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
	Atenciones de la Junta provincial.....	1.000 »	

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	4.000	»		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....			12.000	»
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....	7.000	»		»
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....				
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....				
CAPITULO VII.—Correccion pública.					
1.º	Gastos de cárceles.....		»		
2.º	Idem de Establecimientos penales (Cárcel modelo).....		»		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.					
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750	»	750	»
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.					
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.					
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....		»		»
CAPITULO II.—Carreteras.					
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		»	10.200	»
2.º	Construccion de carreteras y puentes que no forman parte del plan general del Gobierno y resto del de Valdepeñas.....	10.200	»		
CAPITULO III.—Obras diversas.					
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....		»		»
CAPITULO IV.—Otros gastos.					
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	10.000	»	10.000	»
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.					
1.º	CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
2.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881, procedentes del presupuesto anterior.....	30.000	»	30.000	»
	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.)		»		30.000
TOTAL GENERAL.....					80.082 66

En Guadalajara á 26 de Abril de 1883.—El Contador de fondos provinciales,—P. E.—Eduardo la Lueta.—V.º B.º—
El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion del dia 27 de Abril de 1883.

Vicepresidente.... D. Hermenegildo Perez.

Vocales. { D. Cirilo Lopez y Garcia.
D. Manuel González Hierro
en suplencia.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándola la Comision conforme, acordó aprobarla para sus efectos.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—
P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 29 de Marzo último, ha tenido á bien dirigir á la Delegación de Hacienda de esta provincia la Real orden circular siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 28 de Febrero último, la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de la consulta dirigida á este Ministerio por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, acerca de si las filiaciones de los mozos llamados al servicio de las armas se hallan exceptuadas ó no del impuesto del Timbre. En su virtud, vistos los artículos 68 al 88 de la ley de 31 de Diciembre de 1881:—Considerando que las referidas filiaciones se expiden y facilitan por los Ayuntamientos en interés exclusivo del servicio público; y considerando que sin duda por esta causa la ley del Timbre no contiene disposición alguna aplicable á este caso, no siéndolo tampoco los referentes á documentos de Administración en general ni particular, y concretamente á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales; pues si bien el art. 86, caso 5.º establece que debe usarse papel de oficio en los expedientes de quintas hasta la declaración de soldados, este precepto no es aplicable al punto consultado, toda vez que las filiaciones de que se trata surten efecto después de la referida declaración; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y lo informado por la de lo contencioso del Estado, se ha servido declarar que los documentos de que se hace mérito, están exceptuados del impuesto del Timbre.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la traslada á V. S. la propia Dirección general para su conocimiento y publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que por acuerdo de la Delegación referida, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, Diputación provincial y demás que interese.

Guadalajara 30 de Abril de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Bocio.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

LA ALMUNIA.

D. Felix Herreros Vergara, Juez de instrucción de La Almunia y su partido, en la provincia de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en el día 8 de Abril último, próximo á las tapias del Cementerio de la villa de Epila, se halló muerto violentamente á un sugeto desconocido, cuyas señas personales y traje que vestía son los siguientes:

De 50 á 56 años de edad, pelo canoso, y el de la barba y bigote recortado; usaba dentadura postiza de

tres dientes incisivos; vestía pantalón de castor oscuro, con tirantes de listas encarnadas unidos por una trenzadera en la parte correspondiente á la espalda, calzoncillos de cotonía blanca, camiseta de punto blanca y unos puntos azules en el cuello como de marca, dos camisas de algodón blanco, chaleco de la misma tela que el pantalón, botas negras de becerro bastante viejas y remendadas, pero recién lustradas, calcetines blancos de telar y gorra negra de tricó; en el bolsillo derecho del chaleco se le hallaron un par de anteojos con su caja y otra de cerillas; en el bolsillo de la pechera de dicho chaleco se le hallaron dos pequeños mondadientes de palo y una punta pequeña de lapicero negro; iba en mangas de camisa, esto es, sin gabán ni chaqué, y no se le halló cédula personal, papel ni documento alguno, por el cual pueda averiguarse ni siquiera venir en conocimiento de quién sea dicho sugeto.

También se le hallaron unos trozos del periódico *El Globo*, correspondiente al 30 de Marzo.

En su consecuencia, se publica por el presente el relacionado suceso, para que los que se crean parientes ó interesados del mencionado sugeto, comparezcan en este Juzgado á declarar y reconocer los efectos depositados, en el término de quince días, desde la publicación de este edicto, ó cuando menos que comparezcan ante sus respectivos Jueces, y por declaración hagan las manifestaciones que estimen conducentes, á fin de poder averiguar quién sea el referido sugeto, y cuáles puedan ser la causa de su muerte.

Al propio tiempo, exhorto á todas las autoridades, de cualquier clase que sea, y mando á los Agentes de la policía judicial, que por todos los medios que les sugiere su celo, dentro de sus respectivas atribuciones y territorio, procuren averiguar, y en su caso informar á este Juzgado, si en sus respectivas localidades falta algún sugeto de las señas del de que se trata, cuándo salió de casa, con qué motivo y qué objeto pudiera tener su viaje por este país y á la villa de Epila, y cuál sea en su caso su familia, con todo lo demás conducente á los indicados fines, pues en todo está interesada la más recta administración de justicia.

Dado en La Almunia á 7 de Mayo de 1883.—Felix Herreros.—D. S. O.—Marcelino Ruiz de Luna.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

ATIENZA.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en este distrito municipal de Atienza y su agregado Bochones, para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del venidero año económico de 1883 á 1884, se halla terminado y permanecerá expuesto al público en la parte exterior de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia el presente anuncio, durante cuyo período pueden examinarle los contribuyentes que gusten y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual no será admitida ninguna por muy justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia, den á este anuncio la debida publicidad para que llegue á conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este término y no aleguen ignorancia.

Atienza 9 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Fernando Flores.

PALAZUELOS.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en este distrito para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año de 1883 á 1884, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales los contribuyentes en él inscritos presentarán las reclamaciones de agravio que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas por legítimas que sean.

Los Sres. Alcaldes de Alcalá, Bujalcayado, Bujarrabal, Carabias, Cirueches, Cortes de Tajuña, Moratilla de Henares, Matas, Olmeda de Jadraque, Riosalido, Sauca, Sigüenza y Ures, darán la debida publicidad á este anuncio para conocimiento de quien interese.

Palazuelos 8 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Gabriel Juberías.—P. M.—Pablo del Olmo, Secretario.

CEREZO.

El día 3 de Junio próximo de 10 á 12 de la misma y ante el Ayuntamiento de esta villa, tendrán lugar las subastas ó arriendos de pesas y medidas de uso voluntario y el horno de cocer teja, baldosa y ladrillo para el año económico de 1883 á 84, bajo el tipo de 60 pesetas el primero y 40 el segundo, debiendo tener lugar el 2.º remate el día 10 del mismo en el que se admitirán las proposiciones que mejoren un diez por 100 sobre la cantidad que quede el primero, según el pliego de condiciones que se tendrán presentes á aquellos actos.

Cerezo 5 de Mayo de 1883.—Joaquín Abad.

ATIENZA.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico viniente de 1883 á 84, he dispuesto hacer saber á todos los Ayuntamientos de los pueblos de este partido se sirvan proceder al nombramiento de un concejal de las referidas corporaciones, para que el día 28 de los corrientes á las 11 en punto de su mañana, concurren á la Casa consistorial de esta villa, á fin de darles cuenta de dicho presupuesto, y que puedan prestarle su conformidad.

Ruego á los señores comisionados la puntual asistencia; advirtiéndole que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes, que deberán venir provistos de lo oportuna credencial que los autorice debidamente para el cargo que han de desempeñar.

Atienza 9 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Fernando Flores.

MOHERNANDO.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo de los derechos de consumos y cereales á venta libre para cubrir el encabezamiento en el año próximo de 1883 á 84, se hace notorio por medio del presente que la primera subasta tendrá lugar el día 13 del mes actual en la casa consistorial de esta villa á las 10 de su mañana, y la segunda en caso negativo el día 20 del mismo en dicha hora, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta ese día en la Secretaría de este municipio.

Mohernando 6 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Domingo Bris.

Á LOS SEÑORES MAESTROS

DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

El Profesor de Religión y Moral de las Escuelas Normales de esta provincia, D. Eulogio Horcajo, acaba de publicar un libro titulado *El Cristiano instruido en su ley*, que al propio tiempo que servirá de texto para la asignatura de doctrina cristiana en las Escuelas Normales de ambos sexos, es de sumo interés para los señores Maestros y encargados de la instrucción y educación de la juventud, para los RR. Párrocos, padres y madres de familia y cuantos deseen instruirse é instruir á sus respectivos súbditos en la doctrina de Jesucristo.

En las 540 páginas en 4.º que contiene, se hallan explicados con orden, método, claridad y sencillez todos los puntos que comprende el Catecismo católico, muchos asuntos de actualidad y cuantas obligaciones religiosas, morales y sociales debe el cristiano saber para cumplir su misión en la tierra y alcanzar su felicidad. Todo amenizado con pruebas de de razón y de autoridad que insensiblemente llevarán al incrédulo é indiferente al convencimiento íntimo de la verdad, y al creyente le servirán para afirmarse en la fé y defenderse de los infundados ataques que se dirigen contra la religión que aprendieron y heredaron de sus padres.

BASES DE LA PUBLICACIÓN.

Como el autor se propone únicamente con la publicación de este libro la instrucción religiosa, moral y social de los cristianos, tan necesaria en la actualidad, ha procurado ofrecerle bajo las condiciones más económicas que le ha sido posible.

Su precio es **CINCO PESETAS** cada ejemplar encuadernado á la rústica, franco de porte en toda España, dirigiéndose al autor, D. Eulogio Horcajo Monte de Oria, Colegio de Huérfanos de la guerra en Guadalajara.—Se halla también de venta en las principales librerías religiosas de España.

El que desee recibirle en pasta, abonará además por cada ejemplar *una peseta y cincuenta céntimos*; en holandesa fina, *una peseta*; en labradel, *setenta y cinco céntimos*.

A todos los Sres. Profesores de Religión y Moral que le adopten de texto, y á los alumnos de la Escuela Normal de Guadalajara que hayan sido discípulos del autor, en testimonio de aprecio y deferencia, se les hará una rebaja de consideración, cualquiera que sea el número de ejemplares que pidan.

FRANCÉS.

Continúa enseñando este idioma D. Joaquín Fernández, y dá también lecciones á domicilio. Honorarios convencionales y económicos.

Mayor baja, 36, Guadalajara.

Enrique Fluiters y Fierro, y Sebastián Bedoya Pérez, Agentes de Negocios de esta Capital, participan á los Ayuntamientos que representan, se ocupan á nombre de los mismos de las operaciones necesarias, para la conversión y cobro de intereses, que dice el *Boletín* núm. 135.

Guadalajara.—Imp. Provincial.